

## DISTRITO DE PROTECCION DE INCENDIO RURAL DE BOARDMAN POLIZA DE QUEMAR

Se requiere permiso para quemar cualquier sacate, grano, rastrojo, e otros combustibles en todas las areas del Estado de Oregon.

El Distrito de Proteccion de Incendios de Boardman permite quemar por permiso. Los permisos son validos solamente por el año que son emitidos. Los permisos son validos solamente cuando se cumple con las siguientes condiciones.

1. Antes de quemar, se requiere que el poseedor del permiso aga contacto con el Despacho de Morrow County para enterarse si es autorizado quemar en ese dia.
2. El poseedor del permiso tendra el equipo de proteccion adecuado en su lugar para controlar la lumbre. (rastrillo, pala, mangera, tractor, disco, etc.,)
3. Condiciones del clima no excedir ninguna de las siguientes:
  - A. Temperaturas arriba de 90 grados
  - B. Viento mas arriba de 15 mph
  - C. Humedad abajo de 20%
4. Que el poseedor del permiso no este quemando materiales prohibidos.
5. El poseedor del permiso se quede con la lumbre hasta que se apague u sea extinguida.
6. El Jefe de Orden de Incendio no haiga prohibido quemar.

Dentro de las fronteras del Distrito u Ciudades, el Jefe de Orden de Incendio u su representante designado tienen la responsabilidad de distribuir tales permisos.

Quemar incluye quemar afuera. Tal como "quemar en un tambo" tambien se considera quemar afuera. Tambien quemar escombros en una chimenes afuera u en incinerador de patio trasero. Otros ejemplos incluyen quemar montones de basura de jardin como, sacate, hierbas secas, rastrojo para limpiar terreno, y quemar escombros de construccion u restos de estructuras derrumbadas.

Es contra la ley la conducta de quemar cualquier cosa que:

1. Que irrazonablemente entrometa con el disfruto de vida u propiedad.
2. Crear un fastidio privado u publico.
3. Que es un riesgo de la seguridad del publico
4. Quemar cualquiera de los siguientes materiales:
  - A. Productos de hule.
  - B. Llantas.
  - C. Plastico.
  - D. Desperdicio mojado.
  - E. Petrolio & materiales curados con petrolio.
  - F. Desperdicio de asfalto industrial.
  - G. Cualquier material que cause humo denso.

Posesores de permiso son responsables por todas las lumbres que empiese. El poseedor de permiso puede ser expuesto por costos incurridos por la supresion de y u daños a propiedades de otros. Es la responsabilidad del poseedor d permiso de avisar al departamento de insendios (bomberos) inmediatamente en caso de que el poseedor de permiso pierda control del incendio.

Violaciones de quemar pueden resultar en penas hasta de \$10,000.00 por dia de violacion.

La ley ORS 478.965 permite al distrito recoperar costos de incendio y contra la ley y costos de lisenciado.

Incendio contra la ley es identificado bajo la ley ORS 477.740 como:

1. Contr la ley incenderse un fuego
2. Intencionalmente u neglegentemente permite una lumbre que escape.
3. Accidentalmente enciende u permite que escape de control sin extinguir.
4. Sabe de una lumre que esta quemandose y falla u neglecta de hacer un esfuerzp de controlar.

**Quemar temporada es cerrado anualmente  
el 15 de junio al 1 de octubre**

Despacho de Morrow County 541-481-2112 Ext #5129 or  
541-676-5317  
(Nesecita llamar a este numero cada que nesecite quemar)

Emergencia de incendio 911

Departamentos de bomberos de Boardman 541-481-3473

Debido a un cambio en la política, el permiso para quemar la fecha de vigencia a la fecha de vencimiento se ha cambiado de un año a tres años en caso de renovación.

**Permisos para quemar son buenos para 3 tres años a partir del 1ro de julio del 2015.**